

338. Karem Hermenegilda, Tucto Cueva.docx

por Turnitin Derecho

Fecha de entrega: 28-mar-2025 10:16a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2627971261

Nombre del archivo: 338._Karem_Hermenegilda_Tucto_Cueva.docx (249.86K)

Total de palabras: 10983

Total de caracteres: 60816

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ⁵PROTECCIÓN A MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL JUZGADO CIVIL DE LA
PROVINCIA DE AMBO, ³⁹2022.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Bach. Karem Hermenegilda, Tucto Cueva

ASESOR: Maestro Pedro Claudio Benancio Marcelo

HUÁNUCO – PERÚ

2024

DEDICATORIA:

*DEDICO ESTA TESIS A MI PEQUEÑA AMARILIS
MI FUENTE DE INSPIRACIÓN Y ALICIENTE PARA CONTINUAR.*

AGRADECIMIENTO:

Con profunda estima, cariño y reconocimiento, extiendo mi más sincera gratitud a mi hermana Katherine por su apoyo incondicional y su inestimable guía.

A mi distinguido asesor, Maestro Pedro Claudio Benancio Marcelo, a quien expreso mi más profunda gratitud, pues sus esclarecedoras observaciones y enriquecedoras aportaciones han sido el cimiento esencial en la culminación de esta obra.

RESUMEN

53

Introducción: La violencia contra la mujer es un problema que afecta a millones de mujeres. El estado peruano ha implementado instituciones y creado normas

20

para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia. En este contexto, nos proponemos el objetivo de estudiar La efectividad de las acciones de resguardo para las mujeres víctimas de violencia en el ámbito judicial civil, provincia de Ambo, departamento de Huánuco. **Metodología:** utilizamos un diseño no experimental, cualitativo de tipo retrospectivo y transversal, teniendo como muestra diez resoluciones judiciales emitidas durante el año 2022 en el Módulo Judicial del distrito de Ambo. **Resultados:** Se descubrió que la prevalencia de casos de violencia psicológica es del 70%, violencia física 60%, violencia sexual 30%, violencia patrimonial 20%. Existió un 10% de casos reincidentes y un 90% de casos iniciales respecto a la relación entre las partes. Un 90% eran cónyuges. Un 10% tenía vínculo de tercer grado de familiaridad en tíos. **Conclusiones:** Las acciones de protección no resultan efectivas. Las acciones de protección no resultan efectivas por parte de la entidad judicial y demás instituciones públicas involucradas. Dictadas las medidas de protección contra la víctima, estas continúan compartiendo vivienda con el agresor en un 60%, y un 90% continúa frecuentando a su agresor porque tienen hijos en común, sin ningún tipo de acompañamiento y supervisión.

2

Palabras clave: medidas de protección, violencia contra la mujer, eficacia, hijos en común, acompañamiento.

ABSTRACT

Introduction: Violence against women is a problem that affects millions of women. The Peruvian government has implemented institutions and created regulations to prevent, punish, and eradicate this type of violence. In this context, we propose the objective of studying the effectiveness of protection actions for women victims of violence in the civil judicial sphere, Ambo province, Huánuco department. **Methodology:** We used a non-experimental, qualitative, retrospective, and cross-sectional design, using as a sample ten judicial resolutions issued during 2022 in the Judicial Module of the Ambo district. **Results:** It was found that the prevalence of cases of psychological violence is 70%, physical violence 60%, sexual violence 30%, and patrimonial violence 20%. There were 10% repeat cases and 90% initial cases regarding the relationship between the parties. Ninety percent were spouses. Ten percent had a third-degree relationship through uncles. **Conclusions:** Protective measures are ineffective. Protective measures are ineffective on the part of the judicial authority and other public institutions involved. After protective measures were issued against the victims, 60% of them continued to share a home with the abuser, and 90% continued to visit their abuser because they had children together, without any support or supervision.

Keywords: protection measures, violence against women, effectiveness, Common children, Accompaniment

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer constituye una problemática preponderante en nuestro país, cuya prevalencia se ha asociado a estereotipos y patrones socioculturales arraigados en nuestra sociedad, cuya manifestación más extrema la constituye el feminicidio, esto es, la muerte de una mujer por cuestiones de machismo o misoginia.

En el Perú, ³⁵ La Ley 30364, que busca prevenir, penalizar y eliminar la violencia hacia las mujeres y los miembros de la familia, persigue a mediano y corto plazo la eliminación de este tipo de violencia en el país.

En todo el ámbito de nuestro país, la violencia contra la mujer se presenta de diferentes formas y modalidades: violencia física, sexual, psicológica y violencia patrimonial o económica. Considerando que la violencia hacia la mujer involucra varios factores sociales, culturales y jurídicos que se entrecruzan, es imprescindible tratar estos asuntos con el objetivo de demostrar su vulnerabilidad para el desarrollo de políticas de protección eficaces.

Es importante destacar que la violencia hacia la mujer puede manifestarse en el entorno familiar, en la comunidad y en las entidades estatales. La violencia perpetrada en el seno de la familia ya no es una cuestión de la vida privada de los individuos, debido a su magnitud y repercusiones, es vista como un problema de salud pública.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

¹³ La violencia contra la mujer es un fenómeno social que afecta a millones de mujeres en todos los países del mundo. ¹ Las mujeres son víctimas de violencia independientemente de la clase social a la que pertenecen, color de su piel, grupo etario, religión o el país donde radican (Goyas Zambrano y Cavanis, 2018). Esta problemática continúa siendo uno de los problemas sociales más extensos y con un alto número de víctimas por año a nivel mundial.

En Latinoamérica, los gobiernos han promovido, firmado y ratificado tratados internacionales que buscan atender ¹⁰ la prevención, eliminación y sanción de todo acto de violencia contra las mujeres, a través de la creación de instituciones y establecimiento de normas y leyes dirigidas a dichos objetivos. Estos ámbitos incluyen ²¹ áreas de salud, educación, servicios sociales, sistema jurídico, policía, medios informativos. (Casas Vivas y otros, 2018: 474).

En Perú, la violencia hacia la mujer se manifiesta en diferentes contextos y maneras. Violencia tangible, violencia emocional, violencia psíquica y violencia económica. Es así como el gobierno peruano ha creado instituciones y ha elaborado normas ¹⁰ para la atención, prevención y sanción de la violencia de mujeres, en la cual existen diversos elementos sociales, culturales y legales que se entrelazan. Es así como se pueden encontrar estas manifestaciones de agresión en diferentes zonas y estratos sociales. La cual se acentúa ante la existencia del machismo arraigado en la sociedad peruana. Debido a esta situación, se implementan mecanismos legales que permitan terminar con la violencia y brindar protección a la víctima.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

En este marco, nos planteamos la interrogante. ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia? Permitirá identificar y entender las actuales dinámicas estatales con relación a la atención de la violencia contra las mujeres a nivel nacional y específicamente en la provincia de Ambo, región Huánuco.

1.3 OBJETIVO GENERAL.

Analizar la eficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia en la provincia de Ambo Región Huánuco durante el año 2022.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Oe 1. Determinar el índice de casos de violencia contra la mujer registrada en el año 2022 en el juzgado mixto de la provincia de Ambo de la región Huánuco.
- Oe 2. Analizar la eficacia de la Ficha de Valoración de Riesgo para la identificación del grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor.
- Oe3. Analizar el cumplimiento de las terapias psicológicas como medidas de protección dispuestas a las víctimas y sus agresores.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

El presente trabajo de Investigación se genera a raíz de la observación y análisis de las mujeres que son víctimas de violencia en el Perú, la situación de violencia contra las mujeres lejos de ser un asunto de la convivencia particular de las personas, por sus características, es considerada como un problema de salud pública, de ahí la necesidad e importancia de abordar este tema con el fin de evidenciar la vulnerabilidad de las víctimas a las diversas

manifestaciones de violencia, a partir de ello establecer el desarrollo de políticas de protección y brindar un panorama real sobre las medidas que adopta el estado a través de los operadores de justicia con la finalidad de salvaguardar la integridad de las víctimas.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

La principal limitación que se tuvo en el presente estudio fue la dificultad para el acceso a la información, ya que el Poder Judicial, al ser una institución estatal, presenta protocolos administrativos para la ejecución de trabajos de investigación; sin embargo, al tener como ámbito de aplicación una provincia, se logró superar estas trabas administrativas y contar con la autorización del Administrador del Módulo Judicial y el Juez del Juzgado Mixto de Ambo. La distancia constituyó una limitación moderada, por los múltiples viajes realizados a dicha sede, la cual se encuentra a aproximadamente 1 hora de distancia de la ciudad de Huánuco.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN:

El presente trabajo resultó viable por existir suficiente información respecto al tema de estudio, sistematizada, en una zona cercana a la ciudad de Huánuco y con alta prevalencia de casos de violencia contra la mujer.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes internacionales:

Roberto Castro (Cuernavaca, Morelos, México 2003)

Título: El estudio de la violencia hacia las mujeres en América Latina: entre la ciencia empírica y la teoría de la falta de datos.

Resumen: Las investigaciones acerca de la violencia hacia las mujeres en Latinoamérica se encuentran ante un dilema: la cantidad de estudios es limitada. También existe una situación de cansancio respecto del tema, sin llevarse a cabo conclusiones definitivas sobre esas causas y los orígenes del problema. Principalmente por la mayoría empírica orientación de las investigaciones y la falta de vinculación con la teoría sociológica más general. La investigación basada en la teoría social suele pasar por alto las interferencias presentes entre los arreglos estructurales y el comportamiento particular de las personas, además de la internacionalidad de la violencia. Por otro lado, la investigación empírica nos presenta hallazgos sin conocimiento consciente, Involucrándome en dificultades metodológicas como la confusión operacional y la naturaleza evidente de los descubrimientos y sugerencias. Para optimizar la indagación, es crucial organizar nuevos estudios que se basen en el corpus conceptual de las ciencias sociales, prescindiendo de los enfoques, teorías y únicamente estadísticos. Solamente de ese modo. Se podrá prever las nuevas preguntas de investigación que requiere el problema de la violencia.

⁴³

Calvo Gonzales G., Camacho Bejarano F. (España 2014)

Título: La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje.

Resumen: Estudio que analiza la situación de la violencia de género en España, la normativa vigente y las consecuencias en las mujeres víctimas de violencia mediante una revisión de la literatura en los últimos diez años, encontrando que la violencia está relacionada con un bajo nivel educativo y socioeconómico, y su riesgo aumenta en aquellas mujeres víctimas de violencia durante la niñez, que padecen o han experimentado aislamiento social, dependencias y problemas económicos. La sociedad española plantea como estrategia ¹⁰ para el abordaje de la violencia de género cinco ejes transversales: capacitación y especialización de expertos, estudio e investigación, coordinación de todos los sectores, movilización de participantes y un seguimiento y evaluación apropiada de las acciones implementadas. Por último, este trabajo concluye que la detección precoz y el seguimiento adecuado de la víctima de violencia ¹⁰ mediante un trabajo articulado e interdisciplinario resultan fundamentales para la prevención y reducción de las cifras de violencia de género en España.

⁵⁵
Ninoshka Soto Santos (México 2018)

Título: Violencia de género contra la mujer en la pareja y acciones gubernamentales.

Resumen: En cuanto al número de casos atendidos, las autoridades han confirmado que los recursos institucionales ayudaron a reducir ²³ la violencia de género en las relaciones de pareja, proporcionando atención profesional especializada ⁴⁴ a las mujeres que sufrieron este tipo de violencia y acudieron a las distintas instituciones públicas. Sin embargo, la respuesta de las mujeres a estos esfuerzos no fue la esperada ni suficiente, ya que se constató que el aislamiento y el miedo al que están sometidas las víctimas influyeron en su decisión de buscar ayuda. Son pocas las mujeres que encuentran la valentía para solicitar ayuda, y en muchas ocasiones desconocen a qué institución acudir o con quién pueden contar. Asimismo, entre las mujeres encuestadas, varias expresaron su desilusión, ya que la atención recibida no logró responder a sus necesidades de manera efectiva,

dejándolas en una situación de vulnerabilidad. La detección del maltrato por parte de los equipos profesionales de las instituciones pone en evidencia la necesidad de contar con personal debidamente capacitado para identificar y abordar estos casos. Sin embargo, las formaciones que reciben son limitadas, poco frecuentes y de corta duración, lo que dificulta una intervención adecuada y eficaz. Para garantizar una atención efectiva por parte de las dependencias, es fundamental que los cargos directivos sean ocupados por personas con una formación académica sólida en perspectiva de género, avalada por instituciones educativas de prestigio. Esta preparación debe complementar su formación profesional, permitiéndoles tomar decisiones informadas y sensibles a la realidad de las personas afectadas. Por lo tanto, para desempeñar funciones en un puesto de toma de decisiones, sería fundamental exigir la acreditación de un servicio civil de carrera, garantizando así la experiencia y preparación necesarias para ejercer el cargo con responsabilidad y eficacia. Dado que se ha comprobado un déficit real en la atención por parte del sistema de justicia, resulta fundamental que las instituciones demuestren un compromiso genuino con el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, es imprescindible impulsar cambios profundos en la mentalidad colectiva mediante la correcta implementación de normativas con un respaldo sociocultural. Asimismo, se ha identificado una falta de articulación entre las leyes, lo que dificulta la atención y el abordaje integral de esta problemática.

Tibaná – Ríos D.C. (Colombia 2020)

Título: Tipos y manifestaciones de la violencia de género: Esta realidad se haría visible a través de los testimonios de mujeres víctimas en Soacha, Colombia, cuyos relatos evidencian las dificultades y barreras que enfrentan al buscar apoyo y justicia.

Resumen: Mediante el minucioso estudio de 277 expedientes de medidas de protección concedidas en el año 2017, se emprende un análisis

⁵¹ de la narración de los hechos relatados por las víctimas. En sus testimonios, aflora con crudeza ⁷ la multiplicidad de formas y expresiones que reviste la violencia de género, configurando un retrato vívido de su alcance y sus devastadoras consecuencias. El análisis de los relatos escritos reveló que el daño emocional se erige como la manifestación más predominante de la violencia, seguido, en orden de frecuencia, por la violencia física, psicológica y patrimonial. Asimismo, se constató que las Comisarías de Familia, al recibir estos casos, los canalizan de acuerdo con los preceptos legales, pero sin establecer distinciones entre las distintas formas de violencia ejercida. Esta falta de diferenciación contribuye a su disolución dentro del espectro más amplio de la violencia intrafamiliar, diluyendo así su especificidad y obstaculizando un abordaje que responda con precisión a la complejidad de cada testimonio. De este modo, se revela con claridad la desidia y la ineficacia que imperan en la gestión y el acompañamiento brindado por las instituciones competentes, cuyas acciones, lejos de constituir un resguardo efectivo, perpetúan la desprotección y sumen en el anonimato el padecimiento de las víctimas.

Pérez – Martínez A., Rodríguez – Fernández A. (Ecuador 2024)

Título: La violencia contra la mujer una revisión sistematizada.

Resumen: Este estudio realizado en Ecuador tiene por objetivo hacer una síntesis de las teorías que explican la ⁵ violencia contra la mujer con la finalidad de mejorar el entendimiento ²³ de los factores de riesgo mediante una investigación de tipo descriptiva. Los autores subrayan la trascendencia de factores como la precariedad económica, la condición de víctima, la disgregación del núcleo familiar y las falencias estructurales de los sistemas educativo y judicial, cuyas insuficiencias obstaculizan tanto la prevención como el tratamiento efectivo de esta compleja problemática; así mismo, analizan uno de los estudios más importantes de la Policía Metropolitana de Londres, en el cual resaltan tres momentos en los ²³ que la violencia contra la mujer. Su auge suele manifestarse en dos momentos decisivos: el primero,

en el tránsito doloroso de la separación; el segundo, con la llegada de una nueva vida, durante la gestación y el alumbramiento de un hijo. Por último, el fenómeno de la escalada, esto es, aquellos hombres que cometieron violencia en el pasado tienen mayor riesgo de replicar esta conducta en el futuro. Del mismo modo, se indaga en la conexión entre el maltrato animal y la violencia de género, revelando que, en un estudio realizado con mujeres refugiadas, el 57% afirmó que sus agresores no solo las victimizaron a ellas, sino que también dirigieron su crueldad hacia sus mascotas. También se aborda el estudio del desempleo como factor de riesgo para la violencia y la violencia recíproca, es decir, situaciones en las que las mujeres admitían haber tenido conductas violentas hacia su pareja.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Llacua Javier, Yeni Marilú (Huancayo 2016).

Título: Violencia contra la mujer y políticas sociales de género en el Centro Emergencia Mujer.

Resumen: El estudio emprende una indagación cualitativa sobre la eficacia y aplicación de las políticas destinadas a la protección, atención, prevención y mitigación de la violencia de género en la comunidad analizada. Se expone y se somete a análisis el conjunto de restricciones que entorpecen la ejecución de las políticas sociales de género, cuya ineficacia impide su propósito fundamental: la erradicación de la violencia contra la mujer. Esta investigación arroja, como conclusión fundamental, que las políticas sociales orientadas a la mitigación y erradicación de la violencia de género en las provincias de Concepción y Huancayo se articulan conforme a los lineamientos dictados por las políticas nacionales. Tales disposiciones han sido estructuradas mediante la creación de programas, marcos normativos, planes y proyectos, concebidos para abordar las múltiples expresiones de la violencia física, psicológica y sexual perpetradas contra las mujeres. La investigación pone de manifiesto que la violencia de género menoscaba la integridad física, psicológica y sexual de

las víctimas, configurándose como una problemática de raíz estructural y una vulneración innegable de los derechos humanos. Dicha problemática exige la intervención del Estado en la concepción y ejecución de políticas sociales que garanticen la protección, atención, prevención y erradicación de la violencia ejercida contra la mujer y los miembros de su núcleo familiar. La ineficacia de estas políticas se debe a una serie de factores determinantes, entre los cuales destacan la insuficiencia presupuestaria y de infraestructura, la escasa capacitación y especialización de los operadores estatales, la falta de articulación entre los diversos sectores que podrían transversalizar las políticas de género, así como la limitada participación ciudadana y la escasa incidencia de las organizaciones sociales de mujeres en los procesos de vigilancia y toma de decisiones políticas.

Quispe Llanzo M.P., et al. (Lima 2018)

Título: Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú.

Resumen: Este estudio lleva a cabo una estimación de la tasa bruta de violencia extrema contra la mujer y feminicidio, diferenciada por año y área geográfica. Además, analiza el riesgo inherente a estas variables mediante una investigación de carácter observacional, complementada con el examen de datos proporcionados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú en el periodo 2009-2015. Los autores determinan que la región de Tacna exhibió el riesgo más elevado de feminicidio, mientras que Madre de Dios se destacó por presentar la mayor incidencia de violencia extrema contra la mujer. Así mismo, existió un alto riesgo de que la violencia extrema culmine en feminicidio cuando el agresor es desconocido y menor en el caso de un familiar. Este riesgo también aumentaba en un escenario no íntimo. Los registros de violencia extrema contra la mujer evidenciaron sus máximos repuntes en los meses de enero y noviembre, mientras que junio se destacó por presentar la incidencia más baja. En cuanto al feminicidio, sus índices alcanzaron los niveles más elevados durante los meses de noviembre y diciembre. Según los hallazgos

de esta investigación, la tasa de feminicidio en el país parecería seguir una trayectoria descendente; sin embargo, la incidencia de violencia extrema contra la mujer ha experimentado un incremento continuo desde el año 2012. El análisis de riesgo revela que las mujeres de Ayacucho, Tacna, Madre de Dios, Pasco, Arequipa y Junín se encuentran significativamente más expuestas tanto al feminicidio como a la violencia extrema en comparación con otras regiones del país. Por su parte, la población femenina de Lima registró un riesgo elevado únicamente en lo que respecta al feminicidio. Asimismo, los autores concluyen que la violencia extrema guarda una estrecha relación con la pobreza, dado que su incidencia es mayor en las zonas rurales. Además, identifican una correlación con la edad, siendo las personas adultas mayores las más vulnerables a este tipo de agresión. Dicho grupo etario se ubicó como el segundo con mayor vulnerabilidad ante el feminicidio, mientras que las niñas fueron quienes enfrentaron el riesgo más elevado de morir a causa de esta forma de violencia.

Rojas Villanueva, María Isabel (Lima 2019)

Título: Violencia contra la mujer y feminicidio en la fiscalía especializada año 2018.

Resumen: Respecto a la situación de violencia contra la mujer en el Perú, Según el informe del INEI del año 2018, cerca del 70% de las mujeres de entre 15 y 49 años ha sido víctima de agresión por parte de su pareja en algún momento de su vida. De manera coincidente, en ese mismo año, el MIMP registró 149 casos de feminicidio a nivel nacional. Ante esta preocupante realidad, el gobierno, a través del MIMP y otras entidades, ha desplegado diversas estrategias con el propósito de hacer frente a esta problemática. Estableciendo un servicio de asistencia destinado a proporcionar amparo y protección a las mujeres afectadas, con el propósito de salvaguardar su integridad y garantizar su derecho a una vida libre de violencia. Entre estas iniciativas se encuentran la Línea 100, el Centro de

Emergencia para la Mujer, el Servicio de Atención Urgente, los Hogares Refugio y el Centro de Atención Institucional, cada uno orientado a brindar apoyo integral a las víctimas de violencia de género. Cada una de estas iniciativas tiene como objetivo proporcionar asesoría psicológica y legal, además de garantizar protección y refugio a las víctimas de violencia. No obstante, pese a los esfuerzos emprendidos por dichas instituciones, las estadísticas siguen en aumento, lo que genera una inquietud persistente y apremiante en la sociedad. En este marco, la presente investigación tiene como propósito evidenciar la correlación entre la violencia contra la mujer y la incidencia de feminicidios en las fiscalías especializadas y penales de Lima Sur. Se sostiene que un incremento en los casos de violencia conlleva, de manera proporcional, un aumento en el número de feminicidios dentro de dicha jurisdicción. A partir del análisis de la presente investigación, se logró identificar dos variables fundamentales: la violencia contra la mujer y el feminicidio. El estudio se enmarcó en un diseño no experimental de tipo transversal, con un enfoque correlacional y cuantitativo. Para la recolección de datos, se emplearon la técnica de la encuesta y el cuestionario, los cuales fueron aplicados a funcionarios de la fiscalía, asistentes en función fiscal y personal administrativo de dichas dependencias.

Villalta Pacheco, Anabel (Lima 2020)

Título: Entre la prevención y la criminalización de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a raíz de la Ley N°30364 en el distrito judicial de Lima Norte.

Resumen: La presente investigación desarrolla un análisis jurídico en torno al preocupante incremento de la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Lima Norte. A más de cinco años de la promulgación de la Ley N° 30364, se advierte que esta no ha logrado alcanzar plenamente su finalidad. En este contexto, el estudio se orienta a dilucidar si la respuesta más efectiva a esta problemática radica en la criminalización de los agresores o si, en cambio, debe abordarse mediante la formulación e

implementación de políticas públicas destinadas a la prevención y a la identificación del perfil del agresor. Mediante una metodología cualitativa con un diseño descriptivo simple, se han examinado diversos aspectos que evidencian la ineficacia del enfoque basado en la criminalización. Este análisis se llevó a cabo a partir de entrevistas estructuradas con especialistas en la materia. Como resultado, se concluye que la Ley N° 30364 no estaría cumpliendo con su propósito fundamental, ya que el modelo de intervención que propone no se alinea con los tratados internacionales. En este sentido, se argumenta que la criminalización de la violencia contra la mujer no constituye la alternativa más adecuada para abordar esta problemática.

Fabián – Arias E., Vilcas – Baldeón L.M., Alberto – Bueno Y.L. (Junín 2020)

Título: Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la sierra central del Perú.

Resumen: El presente estudio tiene como propósito identificar los factores de riesgo que inciden en la violencia contra la mujer en la región de Junín, a través de un diseño de investigación no experimental, de carácter descriptivo y transversal. Para ello, se llevó a cabo un análisis sobre una muestra de 964 mujeres, con edades comprendidas entre los 20 y 57 años, todas en situación de matrimonio o convivencia. A fin de establecer una comparación estructurada, las participantes fueron clasificadas en dos grupos: casos y controles, permitiendo así una evaluación detallada de las variables implicadas en esta problemática. Los hallazgos más relevantes indican que el 85% de las mujeres pertenecientes al grupo de casos refirió antecedentes de celos dentro de su relación, manifestando asimismo haber sufrido agresiones físicas como consecuencia de dicha circunstancia. En contraste, el 72% de las mujeres del grupo de control no reportó antecedentes de celos en su relación, lo que pone de manifiesto una diferencia significativa entre ambos grupos en cuanto a la influencia de este

factor en la dinámica de la violencia. Dentro de los otros factores más prevalentes encontrados en el grupo de mujeres casos se encontró: el estrés (85%), la inserción laboral (65%, trabajar fuera para cubrir necesidades del hogar), violencia en la niñez (80%), falta de comunicación con su cónyuge (87%), carencia de afectividad (89%), y como factor social, el consumo de licor (87%) ha sido asociado frecuentemente a la violencia por parte del cónyuge, argumentando luego no recordar lo sucedido.

Cabrera – Cabrera X., et al. (Lima 2024)

Título: Violencia contra la mujer en Perú: Un análisis desde la percepción de los trabajadores de Centros de Emergencia Mujer.

Resumen: Este estudio, de naturaleza descriptiva y correlacional, fue realizado con trabajadores del Centro de Emergencia Mujer en la región norte del Perú. Su objetivo principal fue examinar la percepción de los participantes sobre la efectividad de las medidas implementadas para enfrentar la violencia contra las mujeres, evaluando el grado de impacto y la eficiencia de las estrategias adoptadas dentro del ámbito institucional. Para esto, se aplicó un cuestionario estructurado en línea a 48 trabajadores, a partir de lo cual se obtuvo resultados donde el análisis reveló que la violencia física presentó un porcentaje superior en comparación con la violencia psicológica, la cual, a su vez, superó en incidencia a la violencia sexual. Asimismo, se identificó una correlación significativa entre la percepción de la violencia y la valoración de la eficacia de las diversas medidas implementadas por el Centro de Emergencia Mujer, lo que sugiere una relación estrecha entre la magnitud del problema y la confianza en las estrategias de intervención adoptadas. Los autores concluyen con inquietud que la magnitud de la violencia contra la mujer resulta alarmante, dado que el 70 % de los trabajadores atienden más de un centenar de casos, donde la violencia física y psicológica emergen como las manifestaciones predominantes.

2.2. Bases teóricas legales y jurisprudenciales

2.2.1. Bases teóricas:

²⁶ Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como toda expresión de violencia de género que cause, o pueda causar, daño físico, sexual o psicológico.

Esta definición abarca no solo las agresiones directas, sino también ¹⁵ las amenazas, la coacción y la restricción arbitraria de la libertad, ya sea en el ámbito público o en la esfera privada. ⁵⁰ (<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>, OPS/OMS Organización Panamericana de la Salud).

La violencia contra la mujer se erige como una expresión de agresión motivada por su condición de género, fruto de la discriminación arraigada tanto en el ordenamiento jurídico como en las dinámicas sociales, y perpetuada por la persistencia de desigualdades estructurales que socavan su dignidad y derechos. (salud.gob.ar 2017).

Violencia contra la mujer: La violencia contra la mujer adopta diversas manifestaciones, que van desde la marginación y el menosprecio hasta la agresión en sus distintas formas —física, sexual, verbal y psicológica, pudiendo, en los casos más extremos, conducir a un desenlace trágico. Su impacto trasciende los límites de lo privado y se infiltra ³⁷ en los distintos ámbitos de la vida social, laboral y política, manifestándose en el seno familiar, en los espacios educativos, en las instituciones religiosas e incluso en el aparato estatal. A menudo catalogada como ⁶ una forma de delito de odio, esta violencia se ejerce contra mujeres y niñas por el mero hecho de serlo y adopta múltiples y devastadoras formas. (2016, www.onu.org).

En el Perú, en esta Ley 30364 se distingue cuatro tipos de violencia:

Violencia patrimonial o económica: ⁷ Consiste en la restricción del acceso a los recursos económicos, la apropiación ilegítima de bienes materiales y

el control absoluto sobre los ingresos, lo que somete a la víctima a una situación de dependencia forzada y limita su autonomía financiera.

Violencia psicológica: Es un acto o comportamiento mediante el cual se ejerce control y aislamiento sobre la persona con el propósito de humillarla, avergonzarla y provocar un menoscabo en su bienestar psíquico.

Violencia sexual: Se trata de conductas que transgreden la libertad sexual de la mujer, llevadas a cabo sin su consentimiento o bajo coerción, menoscabando su autonomía y vulnerando su derecho a la autodeterminación sobre su propio cuerpo.

Violencia física: Se trata de cualquier acción o conducta que menoscabe la integridad física de la persona, ocasionando un detrimento en su salud y atentando contra su bienestar corporal.

2.2.2. Bases legales y jurisprudencia:

³¹
En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas sancionó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, sentando un precedente fundamental en la defensa de sus derechos. Años más tarde, ⁶ en 1999, a propuesta de la República Dominicana y con el respaldo de más de 60 países, se instauró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reafirmando el compromiso global con esta causa. En 1993, la ONU declaró que la violencia contra la mujer representa una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Además, señaló que este fenómeno constituye un mecanismo social esencial mediante el cual se perpetúa la subordinación de la mujer frente al hombre. (ACNUDH I Declaración sobre ¹³ la eliminación de la violencia contra la mujer. www.ohchr.org.)

En 2008, el secretario general de la ONU inauguró la campaña Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres, haciendo del imperio de la ley el eje central para su erradicación. La iniciativa tuvo como propósito

fundamental que, para 2015, todos los países adoptaran legislaciones específicas en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

En 2015, el Perú aprobó ³⁴ la Ley N° 30364, una normativa orientada a prevenir, sancionar y erradicar toda manifestación de violencia ejercida contra las mujeres y los miembros del núcleo familiar en cualquier ámbito. Esta ley presta especial atención a la protección de aquellos en situación de vulnerabilidad, ya sea por su condición física, su edad—incluyendo a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores—o por presentar alguna discapacidad.

Esta normativa también contempla disposiciones para sancionar, aprehender y reeducar a los agresores, con el objetivo de asegurar a las víctimas el ejercicio pleno de su derecho a una existencia libre de violencia.

¹ La sustitución de la Ley N°26260 por la Ley N°30364 es un cambio de paradigma.

La primera legislación peruana en esta materia constituyó un progreso importante; sin embargo, con el tiempo se revelaron diversas deficiencias. Entre las principales falencias destacó la limitada categorización de los agresores, lo que permitió que ciertos casos quedaran impunes. Del mismo modo, la posibilidad de conciliación representó un obstáculo, ya que propició que muchas ¹ mujeres en situación de violencia aceptaran acuerdos dentro de una dinámica de poder desigual y opresiva. Sin embargo, la carencia más significativa ¹ fue la falta de un enfoque de género sólido, esencial para contrarrestar las dinámicas de poder desiguales arraigadas en las relaciones familiares. ²⁵ (Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Cristina Valega, IDEHPUCP).

⁷ En conclusión, si bien la Ley N° 26260 supuso un avance relevante en la lucha contra la violencia familiar, sus disposiciones resultaron insuficientes.

45
Su mayor falencia residía en la escasa capacitación en materia de igualdad de género por parte de los funcionarios encargados de recibir las denuncias, lo que derivaba en episodios de revictimización, impunidad y falta de sensibilidad hacia las víctimas. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley N° 30364, esta realidad comenzó a transformarse.

Es menester resaltar que la Ley N° 30364 agiliza el tiempo de respuesta en la atención a las víctimas, permitiendo una asistencia más inmediata. Del mismo modo, las medidas de protección se adaptarán a la fase en la que se desarrolle la situación de violencia, garantizando así una intervención más efectiva y adecuada a las circunstancias de cada caso. En definitiva, como ha quedado en evidencia, la legislación peruana en materia de violencia ha experimentado una transformación sustancial. Con la Ley N° 30364 se consolida un cambio de paradigma en el tratamiento de esta problemática, pues su enfoque no solo sanciona la violencia, sino que también reconoce la importancia de analizarla en el marco de las estructuras jerárquicas que históricamente han subordinado a las mujeres, enfatizando la necesidad de una respuesta que aborde estas dinámicas de poder. Asimismo, se evidencia un interés creciente por ampliar el espectro de situaciones en las que puede manifestarse la violencia, así como los contextos en los que esta puede configurarse. La ley establece con mayor precisión los deberes de los operadores de justicia, brindándoles directrices claras sobre la perspectiva que deben adoptar al momento de abordar y resolver cada caso. Asimismo, la legislación introduce una serie de derechos y definiciones fundamentales, al tiempo que enfatiza la imperiosa necesidad de capacitar en perspectiva de género a quienes participan en su implementación. En este sentido, aunque siempre habrá margen para su perfeccionamiento, esta normativa adoptada por el Estado peruano constituye un avance sustancial en la protección de las víctimas. Sin embargo, es esencial recalcar que la violencia se manifiesta de múltiples formas y está presente en diversos sectores de la sociedad, lo que exige un enfoque integral y continuo para su erradicación. En respuesta a esta

realidad, el gobierno ha diseñado un marco normativo que aborde la problemática desde diversas perspectivas. Además de la Ley N° 30364, se han implementado otras disposiciones legales, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos. Esta legislación condena toda manifestación de acoso de naturaleza sexual, abarcando desde insinuaciones y comentarios inapropiados hasta gestos obscenos, tocamientos indebidos y actos de exhibicionismo, con el propósito de salvaguardar la dignidad y seguridad en los espacios de interacción social.
- En tiempos recientes, el Código Penal peruano ha integrado el delito de acoso, fortaleciendo así la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres y ampliando la protección a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Ley N° 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Esta ley contempla, principalmente, los casos de violencia que se pueden originar cuando existe una situación de autoridad o dependencia (por ejemplo, en un ambiente laboral). En este marco legal se incluyen actos como amenazas, proposiciones indebidas a cambio de favores sexuales, expresiones de carácter sexual o sexista, así como contactos físicos no consentidos. Del mismo modo, se contempla la penalización de conductas hostiles derivadas de la negativa a tales acciones.
- Ley N° 30068 que reforma el Código Penal con el propósito de prevenir, erradicar y sancionar el feminicidio. A través de esta normativa, se modifica la figura del parricidio para incorporar el feminicidio, definiéndolo como el acto de quitar la vida a una mujer por su condición de género, en diversos contextos y circunstancias.
- Ley N° 30819, que incorpora modificaciones al Código Penal con la finalidad de incrementar las penas para el delito de feminicidio, particularmente cuando este ocurre en presencia de un niño o adolescente. Del mismo modo, esta norma endurece los agravantes en los

- ¹ delitos de lesiones y maltrato cuando se perpetran en el entorno familiar, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364.
- Ley N° 30710, que introduce modificaciones al artículo 57 del Código Penal con el propósito de asegurar que las condenas impuestas a los agresores de mujeres y miembros del núcleo familiar sean de cumplimiento efectivo, evitando así su suspensión.
 - Decreto Legislativo N° 1368, que instituye el Sistema Nacional Especializado de Justicia, orientado a la protección de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como a la sanción de los actos de violencia cometidos en su contra.
 - Artículo 122-B Código Penal. - Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.
Quien, por cualquier medio, cause lesiones físicas que requieran menos de diez días de tratamiento o reposo, según determinación médica, o provoque una alteración psicológica, cognitiva o conductual que no constituya un daño psíquico, en una mujer por su condición de género o en un integrante del grupo familiar, dentro de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres. Asimismo, se aplicará la inhabilitación conforme a lo dispuesto en los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código, así como en los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.
- a pena privativa de libertad será de un mínimo de dos y un máximo de tres años cuando, en las situaciones descritas en el primer párrafo, concurren las siguientes circunstancias agravantes:
- ²⁵ 1. Se hace uso de un arma, un objeto contundente o cualquier instrumento que represente una amenaza para la vida de la víctima.
 - ³ 2. El acto se ejecuta con extrema crueldad o con premeditación y ventaja.
 - ³ 3. La víctima se encuentra en estado de gestación al momento de la agresión.

- ¹¹ 4. La víctima es una persona menor de edad, adulta mayor, con discapacidad o que padece una enfermedad terminal, y el agresor se vale de dicha condición para perpetrar el daño.
5. La agresión es cometida por un grupo de dos o más personas en conjunto.
6. Se infringe una medida de protección previamente establecida por la autoridad competente.
7. Si la agresión se lleva a cabo en presencia de una niña, un niño o un adolescente.

2.2.3 Datos estadísticos:

Durante el año 2020, se reportaron un total de 137 feminicidios en el Perú, cifra que experimentó un incremento en 2021, alcanzando los 141 casos. (INEI): Perú. Feminicidio y violencia contra la mujer., 2015-2021)

Durante el año 2022, se dieron a conocer 137 casos de feminicidios. (boletín *¿Qué paso con ellas?* emitido por la Defensoría del Pueblo).

El Programa Nacional Aurora, destinado a ²⁰ la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, expone datos estadísticos que señalan que, hasta el mes de agosto del año 2023, la región Huánuco representaba a nivel nacional el 5.4% de víctimas de feminicidio y el 3.4% en casos de tentativa. De acuerdo con estadísticas del INEI, del año 2022, La región de Huánuco ocupa la quinta posición a nivel nacional en cuanto a población penitenciaria recluida por el delito de feminicidio en el Perú.

En el contexto peruano, la victimización de las mujeres ha sido escasamente analizada desde la perspectiva criminológica, en gran medida debido al incipiente desarrollo de esta disciplina ¹⁹ en el país. No obstante, la formulación de una política criminal destinada a combatir la violencia contra

la mujer, mediante la tipificación del feminicidio como delito, exige un sólido respaldo en investigaciones criminológicas que justifiquen y orienten su aplicación. Como un primer enfoque, este estudio se apoyó en la evolución de las estadísticas oficiales sobre homicidios con el propósito de examinar y contrastar las fluctuaciones temporales y espaciales en la victimización de hombres y mujeres durante el período comprendido entre 2011 y 2015. Mediante la utilización de una escala, se determinaron los índices más elevados de homicidios de mujeres, con una incidencia de entre 5 y 15 muertes por cada 100 mil habitantes. Estas cifras se concentraron en regiones donde la victimización masculina también presentaba niveles altos o muy altos, correspondiendo, además, a zonas fronterizas o territorios marcados por el desarrollo de actividades delictivas transnacionales, como la minería ilegal, el tráfico de drogas y la trata de personas. (Lucía Nuño, Derecho Penal y Criminología., p-243).

2.3. Definiciones conceptuales

Violencia: Una forma de interacción entre seres vivos, presente en el reino animal, en la que un individuo o un grupo de ellos, de manera intencionada, inflige daño o somete a otro u otros a condiciones adversas. (Shackelford, Todd K, 2012)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se manifiesta a través del uso intencionado de la fuerza física o la intimidación, dirigida contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, generando, o con alta probabilidad de generar, lesiones, secuelas psicológicas, alteraciones en el desarrollo o incluso la muerte.

Mujer: es el ser humano de sexo femenino.

Víctima: Se trata de aquel individuo que resulta afectado por un daño o perjuicio, derivado de una acción u omisión, ya sea por la responsabilidad directa de otra persona o por causas de fuerza mayor. (Diccionario RAE, consultado 2020)

Dentro del Derecho penal, se entiende por víctima a aquel individuo que sufre un agravio infligido por otra persona. Este perjuicio puede adoptar diversas manifestaciones, ya sean de índole física, moral, material o psicológica. Se puede ser víctima de un delito sin que ello implique necesariamente un daño físico, como ocurre en casos de robo o estafa, donde la afectación es exclusivamente patrimonial. Sin embargo, es común que la transgresión de la norma penal no solo cause un perjuicio material, sino que también genere un impacto moral en la persona afectada. (Juan P. Galeano, Victimología, 2008).

²⁹ En el ámbito del Proceso Penal Peruano, la consideración de la víctima ha sido abordada de manera limitada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia nacional. Esta circunstancia evidencia, en gran medida, la escasa atención que se le ha otorgado, no solo desde una perspectiva jurídica y teórica, sino también desde un enfoque sociológico y cultural. (Derecho y Sociedad, Rev., PUCP 2015)

2.4. Hipótesis

Hipótesis de investigación (Hi)

¹² Las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia de Ambo a las mujeres víctimas de violencia durante el año 2022 carecen de eficacia.

Hipótesis nula (Ho)

¹² Las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia de Ambo a las mujeres víctimas de violencia durante el año 2022 resultan eficaces.

2.5. Variables³

2.5.1. Variable independiente: Medidas de protección.

2.5.2. Variable dependiente: Violencia contra la mujer.

2.6. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
(Variable x) Violencia contra la mujer	Física	¹⁶ - La violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer. - El maltrato físico, así como las amenazas de tales actos, que requieren medidas de protección.	Ficha de recolección de datos.
	Psicológica	- La afectación y/o alteración de algunas de las funciones mentales, tales como la depresión, episodios de pánico, sentimientos de culpa y auto estima bajo. - Acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona.	Número de denuncias.

(Variable y) Las medidas de protección	Medidas de restricción	- ¿Todas las víctimas de violencia contra la mujer logran acceder a los entes administradores de justicia en la provincia de Ambo? - ¿La Ficha de Valoración de Riesgo constituye un instrumento eficaz para la identificación del grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor?	Fichas de valoración de riesgo. Resoluciones judiciales. Récord de terapias psicológicas.
	Evaluaciones psicológicas	- ¿El impacto de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ambo resultan eficaces, para el cese de la violencia contra las víctimas?	

	Asignación económica de emergencia	- ¿Resulta efectivo el cumplimiento de las terapias psicológicas como medida de protección dispuesta a las víctimas y sus agresores?	
--	------------------------------------	--	--

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación.

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicado porque tiene como finalidad la obtención y recopilación de información en un intervalo de

tiempo determinado para poder analizar la eficacia de las medidas de protección dictadas mediante resolución judicial para los casos de violencia contra la mujer en el Juzgado Mixto de la provincia de Ambo durante el año 2022.

3.1.1. Enfoque.

Presenta ² enfoque cualitativo porque se basará en el análisis de las dimensiones de las medidas de protección.

3.1.2. Alcance o nivel

El alcance del estudio es ² descriptivo, puesto que busca detallar aspectos relacionados con la eficacia de las medidas de protección y el cumplimiento de estas.

3.1.3. Diseño

La metodología empleada se inscribe dentro de un diseño no experimental, de carácter retrospectivo y con un enfoque transversal, dado que el análisis se efectuará en un periodo de tiempo determinado, sin intervención directa sobre las variables en estudio.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El universo de análisis estará constituido por la totalidad de resoluciones judiciales ⁴ referentes a medidas de protección, dictadas por el Juzgado Mixto del distrito judicial de Ambo durante el transcurso del año 2022, alcanzando un total de 647 resoluciones.

3.2.2. Muestra

El presente estudio adoptó un enfoque ³⁷ de muestreo no probabilístico por conveniencia, fundamentado en el criterio ⁴ del investigador. En consecuencia, se eligieron como muestra 10 resoluciones judiciales relativas a ³⁹ medidas de protección, dictadas por el Juzgado Mixto del distrito judicial de Ambo durante el transcurso del año 2022.

3.3. Criterios de inclusión y exclusión:

3.3.1. Criterios de inclusión:

- Resoluciones judiciales emitidas durante el año 2022
- Resoluciones judiciales pertenecientes a mujeres víctimas de violencia familiar.
- Resoluciones judiciales pertenecientes a mujeres mayores de 18 años.

3.3.2. Criterios de exclusión.

- Resoluciones judiciales que no fueron emitidas durante el año 2022.
- Resoluciones judiciales que no pertenezcan a mujeres víctimas de violencia familiar.
- Resoluciones judiciales pertenecientes a mujeres menores de 18 años.

3.4. Técnicas e instrumentos en la recolección de datos.

Para la recopilación de datos, se hizo uso de la siguiente técnica e instrumento:

Examen documental: A través de este procedimiento, se logró reunir información relevante sobre los casos de violencia familiar tramitados ante el Juzgado Mixto de la provincia de Ambo, permitiendo asimismo un análisis normativo exhaustivo vinculado a la temática de estudio.

El instrumento empleado para la recopilación de información fue:

La ficha de recolección de datos, la cual facilitó la extracción y sistematización de la información contenida en los expedientes de violencia familiar que incluyeran resoluciones y medidas de protección.

3.5. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

3.5.1. Análisis de la información

Con el propósito de examinar tanto la variable independiente como la dependiente, se utilizaron los datos obtenidos a través de la ficha de recolección de información, los cuales fueron organizados y representados

en tablas y gráficos, facilitando así un análisis estructurado y una interpretación más precisa de los resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Este estudio se desarrolló a partir de la recopilación y el análisis de datos extraídos de una muestra conformada por diez resoluciones emitidas en 2022 por el Juzgado Mixto de la provincia de Ambo. Para ello, se empleó como herramienta metodológica la ficha de recolección de datos, asegurando en todo momento la estricta confidencialidad de los casos y la protección de la identidad de las víctimas, en cumplimiento riguroso de lo dispuesto en la Ley N° 30364, la cual dispone que las instituciones que reciben la denuncia, o tienen acceso a información confidencial de las víctimas, estén obligadas a mantener la reserva sobre los datos personales, identidad, y toda documentación vinculada con el proceso. La consulta de estos registros documentales fue permitida previa autorización formal del Administrador del Módulo Judicial y del Juez Provisional del Juzgado Mixto de la provincia de Ambo, en el departamento de Huánuco.

A partir de este análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. ⁴⁵ En relación con la tipología de la violencia ejercida, la manifestación de mayor incidencia fue la violencia psicológica, presente en el 70% de los casos, seguida en frecuencia por la violencia de naturaleza física. Asimismo, la violencia física se registró en el 60% de los casos, mientras que la violencia de índole sexual estuvo presente en un 30%. Por su parte, la violencia patrimonial o económica se evidenció en un 20% de los casos analizados. (Tabla N°1). Estos valores se obtuvieron a partir de los tipos ² de violencia ejercida. En las víctimas descritas en cada resolución judicial, ⁴⁴ se observó que, en la mayoría de los casos, se identificaron múltiples

formas de violencia coexistiendo en un mismo escenario de victimización.

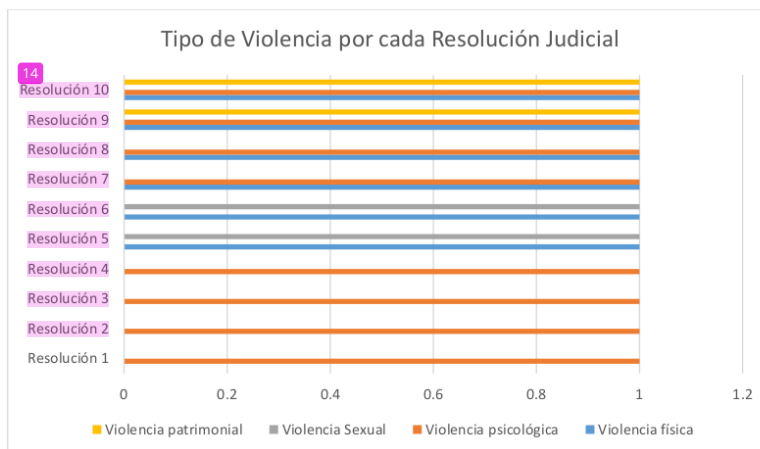
Tipo de violencia	Física	Psicológica	Sexual	Patrimonial
Número de casos	6	7	3	2

(Gráfico N°1).

Tabla N°1: Cantidad de casos por tipo de violencia

Fuente: Elaboración propia.

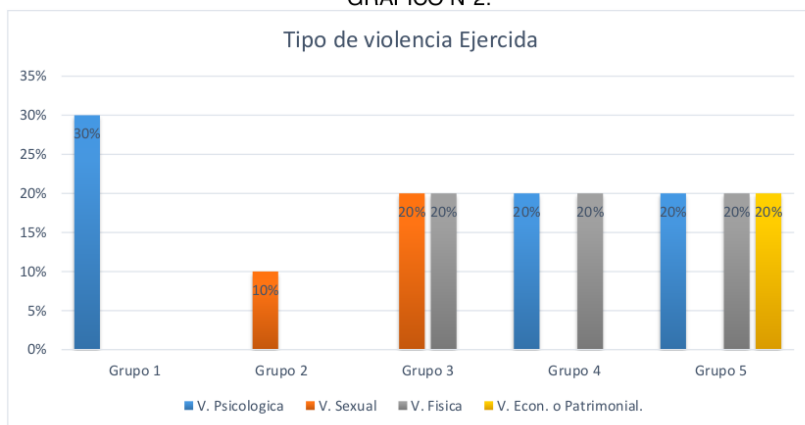
Gráfico N°1:



Fuente: Ficha de recolección de datos.

2. En los casos en los que se reportaron más de un tipo de violencia ejercida, estos se distribuyeron de la siguiente manera: en un 20% se ejerció violencia sexual y física, en un 20% se ejerció violencia psicológica y física y en un 20% se ejerció violencia psicológica, patrimonial y física, tal como se señala en el Gráfico N°2.

GRÁFICO N°2:



Fuente: Ficha de recolección de datos.

3. En los casos materia del presente estudio, ¹ han existido situaciones de violencia anteriores en un 10% y un 90% son casos ²² primigenios. Las reincidencias fueron consideradas y mencionadas por el juez al momento de dictar las medidas de protección, evidenciando la necesidad de reforzar la seguridad de las víctimas frente a agresores con antecedentes de violencia. (Gráfico N°3).

GRÁFICO N°3:



Fuente: Ficha de recolección de datos.

4. Respecto a la relación entre las partes, podemos mencionar que en un 90% existe un vínculo de primer grado de afinidad (cónyugues) y en 10% existe un vínculo de tercer grado de consanguinidad (tío).

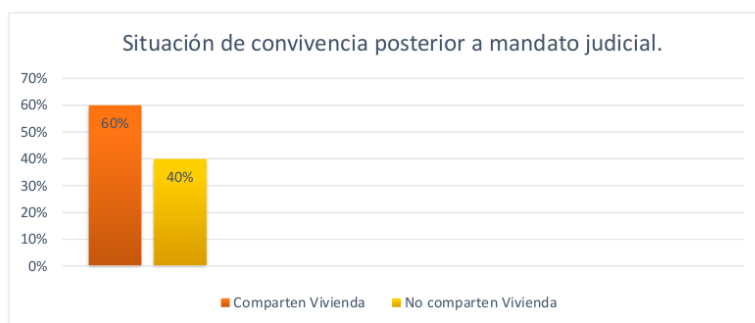
GRÁFICO N°4:



Fuente: Ficha de recolección de datos.

5. Esta presente investigación se pudo verificar que las partes, posterior a las medidas establecidas por el juzgado, en un 60% seguían compartiendo la misma vivienda con su agresor, en tanto un 40% viven en viviendas distintas.

GRÁFICO N°5:



Fuente: Ficha de recolección de datos.

6. En la presente investigación se pudo verificar que un 90% de las víctimas tienen hijos en común con el agresor.

GRÁFICO N°6:



Fuente: Ficha de recolección de datos.

7. En este presente trabajo de investigación, respecto a las medidas de protección dictadas por el poder judicial, se pudo recabar la siguiente información.

51

Medidas de protección dictadas en el 100% casos.

- Que el presunto agresor se vea obligado a abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de acto violento, sea física (a través de golpes y otros), psicológica (a través de insultos, amenazas, retenerla en contra de su voluntad y otros), sexual (sin tener su consentimiento previo), económica o patrimonial (aislarla económicamente, incumplimiento de la pensión alimenticia), en contra de la agraviada, en su hogar, fuera de él, en tránsito, en su centro laboral o en cualquier otro lugar donde se encuentra la presunta agraviada.
- Se prohíbe al presunto agresor acercarse o tener proximidad con la víctima en cualquier forma a no menos de 300 metros de distancia.
- Se impide de manera estricta que el presunto agresor establezca cualquier forma de contacto con la víctima, ya sea por vía telefónica, medios electrónicos o correspondencia escrita. Asimismo, queda prohibida toda comunicación a través de redes sociales, plataformas digitales, mensajería instantánea, sistemas institucionales o cualquier otro medio de interacción.
- Se ordena que el presunto agresor observe con rigurosa obediencia las disposiciones de protección aquí establecidas, advirtiéndose que, de incurrir nuevamente en actos de violencia—ya sean de naturaleza física, psicológica, económica o sexual—en perjuicio de la víctima, se procederá conforme a las medidas legales pertinentes. Esta podrá comunicarse con el presente juzgado, con la dependencia policial más cercana o cualquier institución pública que brinde protección a la ciudadanía en caso considere, que su vida pueda correr peligro por causa del denunciado.

- Se dispone que tanto la agraviada como el presunto agresor se sometan a un tratamiento psicológico, a través del Equipo Multidisciplinario de la Corte Superior de Justicia de Huánuco u otra entidad estatal a efectos de recuperación de la estabilidad familiar y estabilidad emocional. Se oficiase, al Coordinador del mencionado equipo.
- Todo lo dispuesto se establece bajo apercibimiento de la aplicación de las medidas coercitivas contempladas en el Código Procesal Civil y el Código de los Niños y Adolescentes, en caso de que el presunto agresor incumpla las disposiciones de protección dictadas en la presente resolución. De igual manera, el incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a una denuncia contra el presunto agresor por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad, conforme a lo estipulado en el artículo 368° del Código Penal.
- Las presentes medidas de protección conservarán su vigencia mientras persistan las circunstancias que pongan en peligro a la víctima, salvo disposición en contrario por parte de este juzgado.

Por tanto, con relación a la interrogante planteada por el presente estudio, ¿son eficaces las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia? Al respecto diremos que las medidas de protección no son eficaces en medida que no existe ningún seguimiento por parte de la entidad judicial y demás instituciones públicas involucradas, puesto que luego de dictadas las medidas de protección contra la víctima, estas siguen compartiendo vivienda con el agresor en un 60% (Gráfico N°5), y un 90% continúa frecuentando a su agresor porque tienen hijos en común, sin ningún tipo de acompañamiento y supervisión.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En nuestra presente investigación se pudo recabar información sobre diferentes expedientes y casos para poder ⁵ determinar la eficacia de las medidas dictadas por el juzgado mixto en la sede de Ambo. Del mismo modo, se advirtió una ³ notable ausencia de investigaciones que examinen en profundidad la efectividad de las medidas de protección destinadas a salvaguardar a las mujeres víctimas de violencia.

Tibaná – Ríos, et al., en su estudio acerca de los tipos de violencia de género, señala al Estado como principal responsable de la violencia de género contra la mujer, responsabilizándolo de la presencia latente de dicha violencia debido a la ineficacia en la atención y la actuación por parte de las instituciones competentes en consecuencia mi estudio concuerda con esta premisa al evidenciar la deficiencia en la ejecución y posterior seguimiento de las medidas de protección.

Las medidas de protección dictadas por el Juez en la provincia de Ambo son las mismas para todos ²⁸ los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, sin hacer distinción del tipo de violencia ejercida para cada caso ni individualizarlo al contexto de cada víctima y su agresor. Esto último resulta importante ya que, como se encontró en el presente estudio, un 90% de mujeres víctimas de violencia tenía hijo(s) en común con su agresor, lo que las conlleva a tener la imperiosa necesidad de comunicación con ellos, situación que no es considerada dentro de ⁵ las medidas de protección. Asimismo, el grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor se sustenta en 100%, Comparten la vivienda con el agresor 60%, Comparten la vivienda pese a haberse dictado las medidas de protección un 30%.

Muchos trabajos concluyen que el factor socioeconómico y la dependencia económica constituyen factores de riesgo para la violencia contra la mujer, lo que también se vio reflejado en este trabajo, ya que la mayoría de mujeres víctimas de violencia dependían económicamente de su agresor, dándose el caso de que algunas mujeres viven en casa de su agresor o los padres de este, con lo que, irónicamente, quedarían en desprotección intentando cumplir con las medidas de supuesta protección para ellas.

Por todo lo expuesto, consideramos una medida de protección resulte verdaderamente eficaz, debería otorgar a la víctima una protección física, que incluya reubicación y prohibición total o parcial de revelar la información sobre el paradero de esta.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

1. La presente investigación permite concluir que las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de la provincia de Ambo en favor de mujeres víctimas de violencia durante el año 2022 adolecen de efectividad, puesto que, en la realidad, no se evidencia un monitoreo constante ni un acompañamiento institucional que garantice su cumplimiento y salvaguarde la integridad de las afectadas.
2. El 60% de mujeres víctimas de violencia siguen compartiendo vivienda con sus agresores, pese a la prohibición del poder judicial, porque los estamentos del estado y/o ONGs no ofrecen viviendas de acogida a las víctimas en el distrito de Ambo Huánuco.
3. Se concluye que la Ficha de Valoración de Riesgo sí resulta eficaz como instrumento para valorar el grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor.
4. Se concluye que un 90% de víctimas y agresores no cumplen con las terapias psicológicas dispuestas en las medidas de protección debido a la falta de seguimiento por parte de las instituciones.

CAPÍTULO VII

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere implementar un sistema de seguimiento continuo a las víctimas, con el propósito de verificar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección y garantizar su seguridad e integridad.
2. Se sugiere la adecuación individualizada de las medidas de protección, tomando en consideración la tipología de la violencia padecida y el entorno socioeconómico de la víctima, garantizando así una salvaguarda más eficaz de su integridad tanto física como psicológica.
3. Se propone la creación de albergues seguros destinados a mujeres víctimas de violencia y en condición de vulnerabilidad, con el fin de proporcionarles un entorno de resguardo y protección integral.
4. Finalmente, se sugiere establecer como requisito ineludible la supervisión del tratamiento psicológico tanto para la víctima como para el agresor, asegurando así el cumplimiento efectivo de las medidas de protección dictadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anderson, J. et al. (1994). Pobreza y políticas sociales en el Perú. Lima dictadas: CIUP, Taller de Políticas y Desarrollo Social. p. 14.

Aderson, J. (1994). Pobreza y políticas sociales en el Perú. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Altamirano, M. (2014). El Marco Simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones. (Tesis Magister). Universidad de Trujillo, Perú.

Arias, F. (2006). El proyecto de investigación (5., ed.). Caracas: Episteme, C.A.

Ávila, H. L. (2006). Introducción a la metodología de investigación. Chihuahua, México: Universidad de Guadalajara.

Bartolomé, M. (1992). Investigación cualitativa en educación.

Bernales, E. (2010). Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las mujeres. Madrid.

Defensoría del Pueblo del Perú (2018). Violencia contra las mujeres: perspectivas de las víctimas obstáculos e índices cuantitativos.

Decreto Supremo N°008-2016-MIMP (2016). Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021". Lima: El Peruano.

Gómez, S. (2012). Metodología de la investigación. México: Tercer Milenio.

Hernández, R., Fernández C. & Batista, M. (2014). Metodología de la investigación. (6., ed.). México: Interamericana Editores S.A.

Hernández, S., Fernández, C. & Batista, M. (2003). Metodología de la investigación. 3ra., edic. edit. Mc Graw Hill. México.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2009). Violencia contra la mujer., 2009-2015.

Jiménez (2011). Femicidio una salida emergente de las mujeres frente a la violencia ejercida en contra de ellas. Revista Logos Ciencia & Tecnología.

Misión Permanente de El Salvador ante la Organización de los Estados Americanos (1995). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Washington, D.C.

Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. (2007). Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/women/Accesso07/cap2.htm>

Alonso Varea, José Manuel, & Castellanos Delgado, José Luis. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. Psychosocial Intervention, 15(3), 253-274. Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592006000300002&script=sci_arttext&tlng=pt

Bermúdez Valdivia, Violeta (1998). La violencia familiar y su tratamiento en el derecho peruano. Lima, Perú: Academia de la Magistratura. Recuperado de: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/367>

Bogantes Rojas, J. (2008). Violencia doméstica. Medicina Legal de Costa Rica, 25, 54-60. Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v25n2/3739.pdf>

Castillo-Trejo JC, Hamui-Sutton A. La subordinación femenina y la tolerancia a la violencia basada en el género. Aten. Fam. 2012; 19(3): 67-70. Recuperado de: <https://www.medigraphic.com/pdfs/atefam/af-2012/af123d.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/women/Accesso07/cap2.htm>

Quispe Ilanzo M., Curro Urbano O., Córdoba Delgado M., Pastor Ramírez N., Puza Mendoza G., Oyola García A. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Pública, 44(2), 278 – 294. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es.

Fabián – Arias E., Vilcas – Baldeón L., Alberto – Bueno Y. (2020). Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer por parte del cónyuge en la sierra central del Perú. *Revista ESPACIOS*, 41(22), 251-267. Recuperado de: <https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p17.pdf>

Tibaná-Ríos, Diana Carolina, Arciniegas-Ramírez, Diana Alejandra, & Delgado-Hernández, Ingrid Julieth. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: Se visibilizarían a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva*, (30), 117-144. Recuperado de: <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803>

Cabrera Cabrera, Xiomara., Puicón Pinday, Patricia Alejandrina., Reynosa Navarro, Enaidy, & Guerra Ayala, Margit Julia. (2024). Violence Against Women in Peru: An Analysis from the Perspective of Workers at Women's Emergency Centers. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*, 43. Epub 20 de marzo de 2024. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002024000100001&lng=es&tlng=en

Pérez–Martínez A., Rodríguez–Fernández A. (2024) La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas XX1.*, 40, pp. 139-158. Recuperado de: <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

(Anexo 01)

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA PROVINCIA DE AMBO, 2022.

Formulación del problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores	Metodología de la investigación
Formulación general ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia en la provincia de Ambo – Huánuco durante el año 2022? Formulaciones específicas. Pe1. ¿Cuál es el índice de casos de violencia contra la mujer registrada en el año 2022 en el juzgado mixto de la provincia de Ambo de la región Huánuco? Pe2. ¿Cuál es la eficacia de la Ficha de Valoración de Riesgo para la identificación del grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor? Pe3. ¿Resulta efectivo el cumplimiento de las terapias psicológicas como medida de protección dispuestas a las víctimas y sus agresores?	Objetivo general Analizar la eficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia en la provincia de Ambo de la región Huánuco durante el año 2022. Objetivos específicos. Oe 1. Identificar el índice de casos de violencia contra la mujer registrada en el año 2022 en el juzgado mixto de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Oe 2. Analizar la eficacia de la Ficha de Valoración de Riesgo para la identificación del grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor. Oe3. Analizar el cumplimiento de las terapias psicológicas como medida de protección dispuestas a las víctimas y sus agresores.	Hipótesis de investigación (H1) Las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia de Ambo a las mujeres víctimas de violencia durante el año 2022 carecen de eficacia. Hipótesis nula (Ho) Las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia de Ambo a las mujeres víctimas de violencia durante el año 2022 resultan eficaces.	Variable Independiente: Violencia contra la mujer Dimensiones - Física - Psicológica Variable dependiente: Medidas de protección Dimensiones - Medidas de restricción - Evaluaciones psicológicas - Asignación económica de emergencia	- La violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer. - El maltrato físico, así como las amenazas de tales actos, que requieren medidas de protección. - La afectación y/o alteración de algunas de las funciones mentales, tales como la depresión, episodios de pánico, sentimientos de culpa y autoestima baja. - Acción o expresión que lesionan, la dignidad de otra persona. - ¿Todas las víctimas de violencia contra la mujer logran acceder a los entes administradores de justicia en la provincia de Ambo? - ¿La Ficha de Valoración de Riesgo constituye un instrumento eficaz para la identificación del grado de vulnerabilidad de la víctima frente a su agresor? - ¿El impacto de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ambo resulta eficaz para el cese de la violencia contra las víctimas? - ¿Resulta efectivo el cumplimiento de las terapias psicológicas como medida de protección dispuestas a las víctimas y sus agresores?	Tipo de investigación: básica - descriptiva. Enfoque: cualitativo Nivel: analítico descriptivo Diseño: no experimental, retrospectivo, transversal Población: Resoluciones judiciales de medidas de protección emitidas durante el año 2022 en el Juzgado Mixto de la provincia de Ambo – Huánuco. Muestra: 10 resoluciones judiciales de medidas de protección emitidas durante el año 2022 en el Juzgado Mixto de la provincia de Ambo – Huánuco. Técnicas: Revisión de documentos Ficha de recolección de datos.

Tesista: Bach. Karem Hermenegilda Tucto Cueva

Asesor: Benancio Marcelo, Pedro

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

(ANEXO 02)

1. DATOS GENERALES
Juzgado:
Año:
Distrito Judicial:
2. ¿Cuál es el tipo de violencia ejercida en el presente caso?
3. ¿En el presente caso han existido situaciones de violencia anteriores? o ¿Estas han sido mencionadas por el juez al momento de otorgar las medidas de protección?
4. ¿Cuál es la relación entre las partes del proceso?
5. ¿Existe la posibilidad de que las partes continúen frecuentándose? o ¿en la vivienda solo vivía una de las partes, ya que era su propia vivienda?
6. ¿Las partes siguen viviendo juntas después de ejercida la violencia? ¿Tienen hijos en común?
7. ¿Cuál es el tipo de medida de protección dictada?

338. Karem Hermenegilda, Tucto Cueva.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

15%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

5

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

es.wikipedia.org

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.ucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

9

alicia.concytec.gob.pe

Fuente de Internet

1%

10

repositorioinstitucional.uabc.mx

Fuente de Internet

1%

11

Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes

Trabajo del estudiante

<1%

12

repositorio.undac.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

13	wiki2.org Fuente de Internet	<1 %
14	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
16	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	scielo.sld.cu Fuente de Internet	<1 %
19	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
20	e-archivo.uc3m.es Fuente de Internet	<1 %
21	polemos.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Trabajo del estudiante	<1 %
23	revistas.ups.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
24	unam.academia.edu Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
26	Submitted to Prepanet Trabajo del estudiante	<1 %

repositoriocdim.esap.edu.co

27	Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
31	wikird.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
32	www.demus.org.pe Fuente de Internet	<1 %
33	www.comunicacionunap.com Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
35	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
36	archive.org Fuente de Internet	<1 %
37	idus.us.es Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	www.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %

42	icj.pe Fuente de Internet	<1 %
43	Submitted to uazuay Trabajo del estudiante	<1 %
44	www.librosoa.unam.mx:8080 Fuente de Internet	<1 %
45	www.siyanda.org Fuente de Internet	<1 %
46	Santos Villalta, Nilton Reynaldo. "La violencia contra la mujer policia y la actuacion de la policia nacional del Peru en Lima metropolitana: Periodo 2013-2018", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
47	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
48	alfama.sim.ucm.es Fuente de Internet	<1 %
49	pri.org.mx Fuente de Internet	<1 %
50	repositorio.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
51	Medrano Catacora, Karen Gabriela. "El Derecho de Acceso a la Justicia en el Abordaje del Control Económico en las Relaciones de Pareja de Víctimas de Violencia de Género con Casos Judicializados En El Marco De La Ley N° 30364 en la Región Arequipa Entre 2018 y 2019: un Estudio Desde la Teoría de la Rueda del Poder y Control de e. Pence y M. Paymar", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru), 2023 Publicación	<1 %

52

Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Trabajo del estudiante

<1 %

53

francineshapirolibrary.omeka.net

Fuente de Internet

<1 %

54

polodelconocimiento.com

Fuente de Internet

<1 %

55

repositorio.upagu.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Exclude assignment
template

Activo

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias

< 15 words